



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3737

Aprobada en 1ª Vuelta: 10/04/2003 - B.Inf. 11/2003

Sancionada: 02/05/2003

Promulgada: 20/05/2003 - Decreto: 500/2003

Boletín Oficial: 29/05/2003 - Nú: 4101

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Campo Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 02-II-A-475-01, ubicado en calle Lorenzo Vinter esquina Luis Pasteur y la superficie nombrada 02-II-A-475-07 sin construcción, ubicado sobre calle Lorenzo Vinter; ambos pertenecientes al ejido municipal de Campo Grande.

Artículo 2°.- Los inmuebles serán destinados a su utilización para la ampliación de gestiones municipales relacionadas con la cobranza y recaudación por tasas y servicios propios y de terceros a través de convenios que habiliten a la municipalidad a tal fin.

Artículo 3°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.